

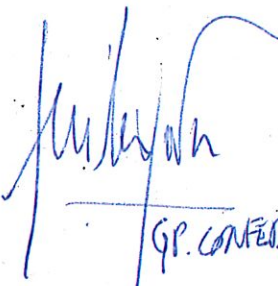
Enmienda transaccional sobre la enmienda 125 del Grupo Parlamentario EH-BILDU y 101 del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

Enmienda de adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

"Disposición adicional NUEVA. Regímenes forales.

La participación de la Comunidad Autónoma País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra en lo dispuesto en esta ley al respecto de los gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito se establecerá, respectivamente, en la Comisión Mixta del Concierto Económico y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, en un plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley."


GP. CONFEDERAL


EH BILDU

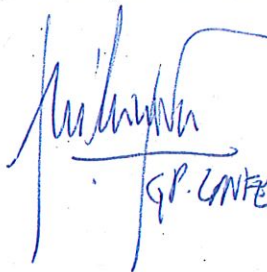
Pedro García
Grupo Socialista

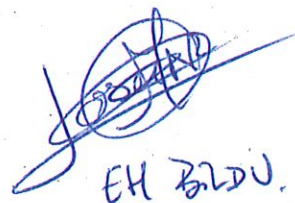
Enmienda transaccional sobre las enmiendas 119 y 121 del Grupo Parlamentario EH-BILDU

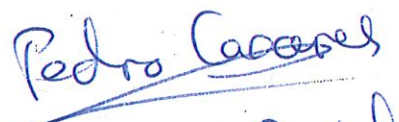
Enmienda de adición

Se añade un nuevo apartado al artículo 2:

Nuevo. En el último trimestre de 2024, el Gobierno realizará un estudio de los resultados del gravamen, y evaluará su mantenimiento con carácter permanente. Para ello, a la vista de las consideraciones que efectúa el Banco Central Europeo en su dictamen de 2 de noviembre de 2022, se considerará la situación del sector bancario, la evolución de los tipos de interés y las comisiones, y el efecto acumulativo del gravamen junto con el Impuesto sobre Sociedades. Con carácter previo, en el último trimestre de 2023, el Gobierno elaborará un informe provisional, correspondiente al primer ejercicio de aplicación del gravamen.


GP UNEDER


EH BILDU


Pedro Caceres
Grupo Socialista

Enmienda transaccional sobre las enmiendas 112, 113 y 115 del Grupo Parlamentario EH-BILDU

Enmienda de adición

Se añade un nuevo apartado al artículo 1:

Nuevo. En el último trimestre de 2024, el Gobierno realizará un estudio de los resultados del gravamen, y evaluará su mantenimiento con carácter permanente. Para ello, se considerará la situación de los sectores afectados, la evolución de los precios de los productos energéticos, y el efecto acumulativo del gravamen junto con el Impuesto sobre Sociedades. Con carácter previo, en el último trimestre de 2023, el Gobierno elaborará un informe provisional, correspondiente al primer ejercicio de aplicación del gravamen.


GP CONFEDERAL


EH BILDU


Pedro Caeiro
Grupo Socialista